



Recuadro 3 EFECTOS EN LA INFLACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS CAMBIOS RECIENTES AL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

Durante el mes de mayo se modificó el ISC a los combustibles, las bebidas azucaradas, las bebidas alcohólicas, los cigarrillos y los vehículos automotores. Se estima que la recaudación aumentaría por estos cambios en S/ 2 407 millones en un período anual, lo que equivale a 0,3 por ciento del PBI. Por su parte, el efecto en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) ascendería a 0,3 por ciento.

En el caso de los **combustibles**, el incremento del ISC fue mayor para el caso del diésel, el gasohol de 84 octanos y los residuales, los mismos que tienen un mayor grado de nocividad para el medio ambiente. Cabe precisar, sin embargo, que aún se tiene un nivel de subsidio de S/ 0,37 por galón para el diésel de uso vehicular, cubierto por el Fondo de Estabilización de los Precios de Combustibles.

Cabe mencionar, que luego de la medida, el gobierno habría llegado a un acuerdo con los transportistas para devolver parte del impuesto al diésel, con lo que se afectaría el criterio de nocividad y la futura recaudación tributaria.

ISC A LOS COMBUSTIBLES

Combustible	ISC (S/ por galón)			Índice de Nocividad
	Anterior	Actual	Cambio	
Diésel B5	1,40	1,70	0,30	14,9
Diésel B5 (S-50)	1,10	1,49	0,39	12,2
Gasohol 84 Plus	0,88	1,22	0,34	30,2
Gasohol 90 Plus	0,99	1,16	0,17	7,5
Gasohol 95 Plus	1,07	1,13	0,06	5,2
Gasohol 97 Plus	1,13	1,13	-	5,2
Gasohol 98 Plus	1,13	1,13	-	5,2
Petróleo Industrial 6	0,68	0,92	0,24	27,9
Petróleo Industrial 500	0,63	1,00	0,37	37,8

De otro lado, se estableció una nueva estructura del ISC a las **bebidas alcohólicas**, que fija tasas progresivas para las bebidas alcohólicas en función del contenido alcohólico.

Bebidas alcohólicas	ISC Anterior mayor entre		ISC Actual mayor entre		Diferencia	
	Tasa	S/ x Litro	Tasa	S/ x Litro	Tasa	S/ x Litro
Vol % alcohol:						
0 - 6° (Cerveza)	30%	1,25	35%	1,25	5%	0,00
6 - 12°	25%	2,50	25%	2,50	0%	0,00
12 - 20° (Vinos)	25%	2,50	30%	2,70	5%	0,20
+ 20° (Ron, Whisky)	25%	3,40	40%	3,40	15%	0,00

Además se ha establecido un impuesto adicional a las **bebidas no alcohólicas** con contenido de azúcar mayor a 6 gr. por ml. La medida recoge en la estructura del selectivo

la externalidad negativa del consumo de azúcar sobre la salud. En la práctica, esta medida afectará a las aguas y gaseosas azucaradas, que en general superan el límite de contenido de azúcar.

Bienes		ISC (%)		
		Anterior	Actual	Variación
Bebidas no alcohólicas con excepción de jugos de frutas u hortalizas. Incluye agua mineral y gasificada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada y cerveza sin alcohol.	Contenido de azúcar < 6 g/100ml	17%	17%	-
	Contenido de azúcar >= 6 g/100ml	17%	25%	8%

En cuanto al ISC a los **cigarrillos**, se incrementó el impuesto de S/ 0,18 a S/ 0,27 por unidad, con un efecto sobre el precio final de 9 por ciento.

Bienes	ISC (S/ por unidad)		
	Anterior	Actual	Variación
Cigarrillos de tabaco negro y cigarrillos de tabaco rubio	0,18	0,27	0,09

Se ha modificado la estructura del ISC a los **vehículos automotores**, en función al tipo de combustible que utiliza. Así, se penaliza las unidades que utilicen combustibles más contaminantes como el diésel y se favorece el uso de sistemas de gas, duales, híbridos o eléctricos. Adicionalmente, se amplía el ámbito del impuesto al incluir a las motocicletas. La medida mantiene una mayor tasa a los vehículos usados.

Cabe indicar que los automóviles nuevos a gasolina tendrán un selectivo del 10 por ciento, cuando anteriormente no se encontraban gravados. Asimismo, en el caso de vehículos duales (gas-gasolina, gas-diésel), híbridos (motor de émbolo y eléctrico) y eléctricos se elimina el impuesto de 10 por ciento cuando son nuevos y se reduce la carga de 30 a 10 por ciento, cuando son usados. Adicionalmente, se elimina el selectivo a todos los vehículos de carga nuevos.

TASAS DEL ISC VEHÍCULOS

	Anterior		Actual		Peso IPC	Variación	
	Nuevos	Usados	Nuevos	Usados		Nuevos	Usados
Vehículos (IPC)					1,57		
Híbridos, a gas y eléctricos 1/	10%	30%	0%	10%		-10%	-20%
Gasolineros	-	30%	10%	40%		10%	10%
A diésel	10%	30%	20%	40%		10%	10%
Pick-ups	10%	30%	0%	40%		-10%	10%
Motocicletas							
Eléctricas	-	-	0%	10%		-	10%
Gasolineros	-	-	10%	40%		10%	40%
Buses	-	30%	-	40%		-	10%
Camiones	-	30%	-	40%		-	10%

1/ Los autos nuevos a gas y duales (gas-gasolina) permanecen con una tasa de 0%



**Impacto de las medidas**

Se estima que en términos de recaudación, el conjunto de medidas del ISC permitan mayores ingresos fiscales por S/ 2 407 millones al año (0,3 por ciento del PBI), de los cuales S/ 2 116 millones provendrían del ISC y el resto del IGV asociado (debido a que el ISC forma parte de la base gravable del IGV). Esto ayudaría a cerrar en parte el déficit de la fuente por recursos ordinarios de este año.

IMPACTO ESTIMADO EN RECAUDACIÓN
(Millones S/)

Rubro	ISC	IGV 1/	Total
Combustibles	754	47	800
<i>Gasoholes y gasolinas</i>	116	7	123
<i>Diesel</i>	624	39	663
<i>Resto</i>	14	0	14
Cigarrillos	62	11	73
Bebidas azucaradas	226	41	267
Bebidas alcohólicas	484	87	572
Automóviles	589	106	695
Total	2 116	292	2 407

1/ En el caso de gasolinas considera que el 35% del consumo corresponde a las familias.

Por otro lado, se espera que el impacto directo de las modificaciones en el ISC sea un incremento de una sola vez en los precios de los bienes afectados, que dadas las variaciones y las participaciones en la canasta del IPC y asumiendo que los incrementos del ISC se trasladen completamente al precio final de los bienes, estas modificaciones tendrían un impacto total directo de 0,3 puntos porcentuales sobre la inflación, como máximo.

EFFECTO DE LARGO PLAZO DEL ALZA DEL ISC SOBRE LA INFLACIÓN

Componente y rubro	Modificación del ISC		Ponderación		Estimada	
			Implícita a abril 2018	Var. %	Contribución ponderada en p.p.	
IPC sin alimentos y energía						
Compra de vehículos 1/	0%	a 10%	1,57	10,0	0,16	
Cigarrillos 2/	S/ 0,18	a S/ 0,27	0,25	9,0	0,02	
Alimentos y energía						
Bebidas gaseosas 3/	17%	a 25%	1,22	6,8	0,08	
Cerveza 4/	30%	a 35%	0,84	3,8	0,03	
Gasolina y lubricantes 5/			1,19	2,2	0,03	
Bebidas de alto contenido alcohólico 6/	25%	a 40%	0,04	13,1	0,00	
Bebidas de bajo contenido alcohólico 7/	25%	a 30%	0,09	4,0	0,00	
Total					0,33	

Se asume que los márgenes porcentuales de venta respecto a precios finales se mantienen constantes.

1/ Incremento por autos nuevos gasolineros. Se asume que el total del rubro corresponde a este tipo de autos.

2/ Se asume precio promedio de S/ 0,50.

3/ Se asume impacto solo a través de bebidas gaseosas y no a través de otras bebidas no alcohólicas con contenido de azúcares totales igual o superior a 6g/100ml.

4/ Corresponde a bebidas alcohólicas de 0 a 6 grados de alcohol.

5/ Se asume impacto sobre diesel, gasolina 84, 90 y 95.

6/ Se asume impacto sobre ron y whisky.

7/ Se asume impacto sobre el vino (entre 12 y 20 grados de alcohol); se considera precio promedio de S/ 20.